

RESOLUCION N°: 598/99

ASUNTO: ACREDITAR la carrera de Doctorado en Filosofía, Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación.

Buenos Aires, 14 de octubre d 1999

Carrera N° 4.119/98

VISTO: la Ley 24521, en sus artículos 44, 45, 46 y 47, la Resolución 1168/97 del Ministerio de Cultura y Educación, la Resolución 077/98 de la CONEAU, y la solicitud de acreditación que presentó la Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación para la carrera de Doctorado en Filosofía, los perfiles de categorización y lo actuado por el Comité de Pares que tuvo a su cargo efectuar recomendaciones de acreditación y por haberse solicitado categorización, y

CONSIDERANDO:

Que, con relación a los aspectos institucionales y generales:

La carrera tiene una larga inserción en la Universidad y ha sido reconocida reiteradas veces por su trayectoria. Fue acreditada anteriormente por la Comisión de Acreditación de Posgrado y ha sido evaluada a partir de un proyecto FOMECEC. Su inserción institucional es excelente y se relaciona con estudios de grado y posgrado anteriores a su cursado. Cuenta con Proyecto FOMECEC del año 1998 como fuente complementaria de financiamiento, que, entre otras cosas, le permite ofrecer becas a alumnos de la Universidad Nacional de La Plata (UNLP) y de otras universidades. Los subsidios para

investigación que otorga la UNLP contribuyen a la movilidad académica de los doctorandos.

Que, con relación al perfil de la carrera, organización académica y plan de estudios:

El Coordinador del doctorado reúne acabadamente los requisitos para la función prevista. También lo hacen los miembros de la Comisión de Grado Académico. Las funciones del Coordinador y de la Comisión están bien explicitadas. Hay coherencia entre los objetivos de la carrera, el perfil del graduado y los programas que se definen para cada doctorando, ya que es un doctorado personalizado. Se prevé la orientación de los alumnos para definir los temas de las tesis y también la evaluación y supervisión de los mismos. El plan de estudios está en proceso de revisión.

Que, con relación a las tesis, trabajos integradores, trabajos finales, proyectos u obras:

Los planes de tesis adjuntados son muy buenos y la tesis ofrecida para su lectura es excelente. El número de tesis presentadas en los últimos años es adecuado.

Que, con relación al cuerpo académico:

La dimensión del cuerpo docente es adecuada siendo estable en su totalidad. La mayoría de los docentes tiene dedicación exclusiva en la UNLP. Es de remarcar el grado de adecuación entre las calificaciones y competencias de los profesores y las tareas que desempeñan. Se ha previsto la formación de profesores en un sistema de tutorías y el otorgamiento de becas para que visiten centros en el exterior. Por el proyecto FOMECA se traen profesores extranjeros para el dictado de seminarios.

Que, con relación a las actividades de investigación, asistencia técnica, consultoría, transferencia, pasantía vinculadas con los objetivos del posgrado:

Las actividades de investigación de los docentes están vinculadas a los objetivos del posgrado. Hay distintos proyectos de investigación subsidiados por la UNLP con equipos conformados por docentes y alumnos de la carrera que han dado como resultado cierto número de publicaciones. Se registra una consultoría en el área de servicios educativos.

Que, con relación a los alumnos y graduados:

Los requisitos de admisión son pertinentes y la relación entre ingresantes y egresados es muy satisfactoria. La mayoría de los doctorandos tienen becas del CONICET o de FOMECC o bien cumplen tareas docentes en la Facultad.

Que, con relación a la infraestructura y equipamiento:

El equipamiento bibliográfico es actualizado en comparación con el promedio de otras carreras de doctorado. Se cuenta con un proyecto FOMECC para informatización de la biblioteca la cual dispone de acceso a redes informáticas.

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE EVALUACION
Y ACREDITACION UNIVERSITARIA

RESUELVE:

Artículo 1º.- ACREDITAR la carrera de Doctorado en Filosofía, Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación.

Artículo 2º.- CATEGORIZAR al mencionado Doctorado como A.

Artículo 3º.- RECOMENDAR:

- Promover la cooperación y el intercambio con otras instituciones del país que compartan los mismos intereses.
- Incrementar el número de consultorías, transferencias y servicios a terceros.
- Aumentar el número de revistas especializadas.
- Procurar un incremento en el número de ingresantes por año.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCION N° 598 – CONEAU - 99